



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 096
RESISTENCIA, 16 ABRIL 2020

VISTO:

La Resolución N° 191-2020-D, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 191-2020-D, dictada por la Señora Decana, Ad-Referéndum del Consejo Directivo, que textualmente expresa: **“RESOLUCION N° 191. RESISTENCIA, 01 ABRIL 2020. VISTO: La Resolución N° 858/20**, dictada por el Vicerrector de la Universidad Nacional del Nordeste, Ad-Referéndum del Consejo Superior de la UNNE; Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE de fecha 12 de marzo de 2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID-19, **por el plazo de un año; CONSIDERANDO: La Resolución N° 858/20-R** prorroga los alcances de la Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 855/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive; Que el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° 2020-105APN- ME instó a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las instituciones de educación superior, en el marco de las competencias que le son propias y en un todo de acuerdo con las normas que las regulan, a dictar disposiciones a fin de sostener las medidas preventivas allí establecida, asegurando el derecho a la educación mediante los dispositivos que estimen pertinentes; Que el Comité de Contingencia Sanitaria de la UNNE puso a disposición de la Universidad un protocolo de acción institucional que consiste en líneas de acción que serán implementadas en todas las dependencias de esa Casa de Estudios, buscando impedir la diseminación de la enfermedad entre los integrantes de nuestra comunidad; Que en virtud de lo expuesto se dictó la Resolución Rectoral Ad Referéndum del Consejo Superior N° 855/20, a través de la cual se dispuso la suspensión de la atención al público, como también el ingreso de todo tipo de trámite administrativo, con excepción de aquellas diligencias urgentes cuya demora pudiera tornarlas ineficaces u originar perjuicios evidentes a terceros o a la Universidad, que tengan vencimientos entre el 16 al 31 de marzo del corriente año, o con plazos perentorios, en el ámbito de la Universidad Nacional del Nordeste y por el período comprendido entre el 16 al 31 de marzo de 2020, suspendiéndolo-



Universidad Nacional del Nordeste

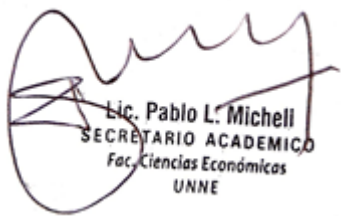
Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

se además los plazos administrativos durante la vigencia de dicha Resolución; Que asimismo se facultó a las autoridades de las Facultades / Institutos implementen las medidas necesarias para disminuir al mínimo la presencia de los agentes docentes, no docentes, investigadores y becarios nacionales e internacionales a aquellos indispensables para el adecuado funcionamiento de la Unidad Académica / Administrativa, adoptando a tal fin, las medidas necesarias para la implementación de la modalidad de trabajo a distancia. Los agentes deberán quedar a disposición de la autoridad en caso de ser convocados a prestar servicios para alguna actividad crítica o de prestación de servicios urgentes; Que además se dispuso la reducción del horario laboral, desarrollando funciones, el turno matutino a partir de las 08:30 horas y el turno vespertino hasta las 18:30 horas, excepto en las dependencias que se requieran turnos especiales; Que por DECNU-2020-325-APN-PTE se dispuso la prórroga del DECNU-2020297-APN-PTE que dispone el "**Aislamiento social, preventivo y obligatorio**" establecido oportunamente, hasta el 12 de abril inclusive del corriente año; Que por lo expuesto se dictó la **Resolución 858/2020** Ad-Referéndum del Consejo Superior prorrogando la Resolución Rectoral Ad Referéndum del Consejo Superior N° 855/2020 hasta la finalización de dicho "**Aislamiento social, preventivo y obligatorio**"; Que resulta necesario adherir a la Resolución Rectoral 858/2020; Por ello: **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS AD-REFERENCUM DEL CONSEJO DIRECTIVO - R E S U E L V E: ARTICULO 1º:** Adherir a la **Resolución N° 0858/20** dictada ad-referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste, que prorroga los alcance la Resolución Rectoral Ad-Referéndum del Consejo Superior N° 855/20, hasta el 12 de abril de 2020. **ARTICULO 5:** Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo."

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



Lic. Pablo L. Michell
SECRETARIO ACADEMICO
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE